

ORDENANZA 19/2024.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

VISTOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de su programa de SANEAMIENTO DE TITULOS, luego de haber realizado un exhaustivo estudio de títulos, relevamientos catastrales, coordinación con los organismos provinciales, se reconoce la posesión efectiva y la utilidad pública que prestaba y presta ésta fracción de tierra, por el término de Ley.-.

Que, de conformidad, se autoriza oportunamente, al Poder Ejecutivo a tomar todas las medidas pertinentes para la confección del Plano de Mensura de Posesión para la prescripción Administrativa del inmueble, designado Oficialmente como Lote 001 Mza 136, Inscripto en Dominio Folio 38620 Año 1960 Planilla 5707 N° de CTA 240541694243, Nomenclatura catastra 2405380102136001, Expte 0033-146485/2023 aprobado por D.G.C. confeccionado por el Ing. Guillermo Ariel Rojo M.P. 2986.-.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA N° 19/2024

ARTÍCULO 1: POSESION: Reconocida la posesión efectiva, Pública, Pacífica e ininterrumpida por parte del Municipio de la localidad de Las Higueras y la utilidad pública que prestaba y presta ésta fracción de tierra, por el término de Ley, exigidos por la legislación

“2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina”

vigente, en el ejercicio con animus domini (animo de dueño) de sus derechos, es que se dan los extremos, por el cual el Instituto de la Prescripción Administrativa, reconoce la adquisición por el Municipio de la localidad de Las Higueras del Lote 001 Mz Of N° 136, Dominio Folio 38620 Año 1960 Planilla 5707 N° de CTA 240541694243, Nomenclatura catastra 2405380102136001, Expte 0033-146485/2023, Confeccionado por el Ing. Guillermo Ariel Rojo M.P. 2986 .-

ARTICULO 2: Posesión según título: Afecta una fracción de terreno designada como Mza 8 de Superficie de 16396 Mts², según constan en Folio 38620 Año 1960 Planilla 5707 a nombre de Brasca Dea Aurora. **Descripción según Plano de Mensura:** Parcela ubicada en departamento RIO CUARTO, pedanía RIO CUARTO, municipio LAS HIGUERAS, calle y número Martín Fierro s/n, designado como MZ 136 Lote 1, se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice W con ángulo de 90°0'0" y rumbo al Noreste hasta el vértice X mide 200.00 m (lado W-X) colindando con Calle Armando Rigonat; desde el vértice X con ángulo de 50°51'0" hasta el vértice Y mide 128.95 m (lado X-Y) colindando con Calle pública ; desde el vértice Y con ángulo de 129°09'0" hasta el vértice Z mide 118.59 m (lado Y-Z) colindando con Calle Martín Fierro; desde el vértice Z con ángulo de 90°0'0" hasta el vértice W mide 100.00 m (lado Z-W) colindando con Pasaje Ricargo Marengo; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 15929.59 m². Que según Plano aprobado la afectación es Unica y Total.

ARTÍCULO 3: Antecedentes: Los Instrumentos jurídicos que acreditan los extremos invocados precedentemente son el Plano confeccionado por el Ing. Guillermo Ariel Rojo M.P. 2986, Expte 0033-146485/2023, Escritura N° 398 de fecha 29 de noviembre de 2012, Escribana Danae Leonie Vaquero de Alonso, Titular del Registro N° 115- Río Cuarto y la Ordenanza Municipal N° 29/2012, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Las Higueras.-

ARTICULO 4: ORDENASE al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar todas las medidas pertinentes para la escrituración e inscripción administrativa en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a nombre del Municipio de La Localidad de Las Higueras, C.U.I.T. N° 30- 99905150-9, domicilio Pasaje Bulnes N° 151, Las Higueras,

“2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina”

provincia de Córdoba, del lote designado oficialmente como Lote 1 Mz N° 136, Dominio Folio 38620 Año 1960 Planilla 5707 N° de N° de Cuenta N° de CTA 240541694243, Nomenclatura catastra 2405380102136001, Expte 0033-146485/2023, Confeccionado por el Ing. Guillermo Ariel Rojo M.P. 2986 .-.

ARTÍCULO 5: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

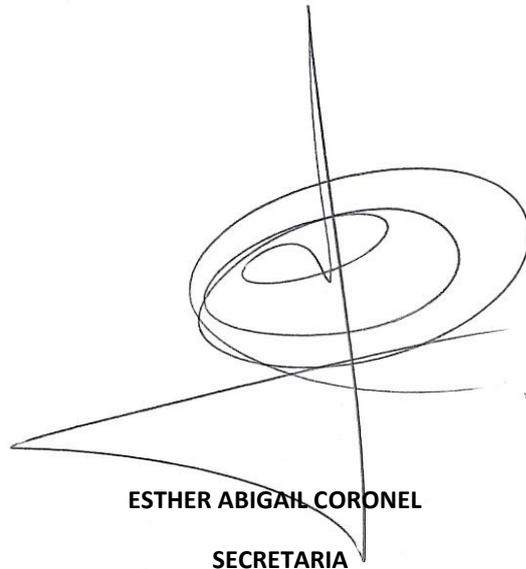


ANA REBECA ARCANGEL

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE LAS HIGUERAS



ESTHER ABIGAIL CORONEL

SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE LAS HIGUERAS